

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, LÍNEA 2, PARA EL 2020, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30/12/2019), integrado mediante el artículo único de la Orden de 3 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 09/07/2020), se ha procedido a la evaluación de las solicitudes presentadas y en atención a los criterios de valoración contemplados en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la **Línea 2 -Subvenciones dirigidas a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud de personas especialmente vulnerables y que pertenezcan a grupos con determinadas enfermedades transmisibles**, de la citada Orden de 3 de julio de 2019, se ha emitido informe de evaluación.

En base a tal informe y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 se formula la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: En el Anexo adjunto figura:

1º.- La relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

2º.- La relación, por orden de puntuación, de las entidades interesadas que, por no haber obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, tienen la consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

3º.- La relación de solicitudes que cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y no obtienen puntuación suficiente para ser beneficiarias o suplentes.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 17 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 2019, y teniendo en cuenta la aplicación de la tramitación de urgencia, prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el apartado octavo de la Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios (BOJA nº 159, de 18/08/2020), por la que se convocan subvenciones para proyectos de atención integral a



C/ Córdoba, nº 4.
29001 Málaga

Código Seguro de Verificación: VH5DPLX6Y67KMPN3THHYR6P2WABU6T. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	06/10/2020
	ENRIQUE MOYA BARRIONUEVO		
ID. FIRMA	VH5DPLX6Y67KMPN3THHYR6P2WABU6T	PÁGINA	1/6

colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, se concede un plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente propuesta en la web de la Consejería de Salud y Familias, para que, utilizando el Formulario-Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Resolución 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios (BOJA nº 159, de 18/08/2020), por la que se convocan subvenciones para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, el presupuesto reformulado se facilitará mediante el Formulario-Anexo III.

- c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de que la propuesta provisional se tendrá por aceptada:
 - 1. Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
 - 2. Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

TERCERO: Las entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar, junto al Formulario-Anexo II, la documentación indicada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de dicha **Línea 2**, que será acreditativa de los datos que han consignado en su solicitud relativos a los requisitos, a las declaraciones responsables y a los criterios de valoración previstos en las bases reguladoras. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

CUARTO: El Formulario-Anexo II, y en su caso, el Formulario-Anexo-III y la documentación adjunta podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de julio de 2020, de conformidad con el artículo 17.3 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019).



C/ Córdoba, nº 4.
29001 Málaga

Código Seguro de Verificación: VH5DPLX6Y67KMPN3THHYR6P2WABU6T. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	06/10/2020
	ENRIQUE MOYA BARRIONUEVO		
ID. FIRMA	VH5DPLX6Y67KMPN3THHYR6P2WABU6T	PÁGINA	2/6

QUINTO: La falta de presentación en plazo de la citada documentación implicará, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se puede incurrir.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Málaga a 06 de Octubre 2020

La/El Jefa/e del Servicio de Salud

Vº Bº
DELEGADO/A PROVINCIAL

Fdo.: Enrique Moya Barrionuevo.

Fdo.: Carlos Baustista Ojeda.



C/ Córdoba, nº 4.
29001 Málaga

Código Seguro de Verificación: VH5DPLX6Y67KMPN3THHYR6P2WABU6T. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	06/10/2020
	ENRIQUE MOYA BARRIONUEVO		
ID. FIRMA	VH5DPLX6Y67KMPN3THHYR6P2WABU6T	PÁGINA	3/6

ANEXO

LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES CLASIFICADAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y CUANTÍAS ASIGNADAS

EXPEDIENTE	Provincia	Entidad	CIF	Proyecto/ Actividad	Importe Total Proyecto	Importe solicitado	Ponderación total	Cuantía Asignada
PF/SU20020205499	MALAGA	COMUNIDAD RR.ADOPTANTES MALAGA	R2900104G	ATENCIÓN A LA SALUD DE MUJERES VÍCTIMAS TRATA Y PROSTITUCIÓN.	14.822,12 €	8.975,63 €	63,75	5.385,38 €
PF/SU200202053913	MALAGA	ASOCIACION MUJER EMANCIPADA	G29717154	INTERVENCIÓN SOCIO SANITARIA CON MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA SEXUAL Y PROSTITUCIÓN	9.000,00 €	9.000,00 €	62,5	5.400,00 €
PF/SU200202055033	MALAGA	APOYO POSITIVO	G80672694	PARES EN CONTEXTO COMUNITARIO. ATENCIÓN A LA MEJORA DE LA RETENCIÓN EN CUIDADOS DE PERSONAS CON EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) Y SU ENTORNO	9.300,00 €	9.000,00 €	59,75	4.950,00 €
PF/SU20020205485	MALAGA	ASOC CIUDADANA ANTISIDA DE MALAGA	G29443728	I-F+V: INFORMACIÓN MÁS FÁCIL PARA LOS MAS VULNERABLES	16.067,76 €	9.000,00 €	53,5	4.500,00 €
PF/SU200202054801	MALAGA	ASOC CIUDADANA ANTISIDA DE MALAGA	G29443728	CON P DE PERSONA	11.762,40 €	9.000,00 €	52,25	4.500,00 €
PF/SU200202055632	MALAGA	ASOCIACION MUJER EMANCIPADA	G29717154	PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA CON COLECTIVOS VULNERABLES EN ZONAS DESFAVORECIDAS	8.875,00 €	8.875,00 €	51,5	4.437,50 €
PF/SU20020205417	MALAGA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	PROMOCION DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19	9.000,00 €	9.000,00 €	50,25	4.500,00 €
PF/SU200202054985	MALAGA	APOYO POSITIVO	G80672694	CHECKPOINT CASA TORREMOJINOS	9.300,00 €	9.000,00 €	50	4.500,00 €



C/ Córdoba, nº 4.
29001 Málaga/VINICIA

Código Seguro de Verificación: VH5DPLX6Y67KMPN3THHYR6P2WABU6T. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	06/10/2020
	ENRIQUE MOYA BARRIONUEVO		
ID. FIRMA	VH5DPLX6Y67KMPN3THHYR6P2WABU6T	PÁGINA	4/6





JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Delegación territorial en Málaga

LISTADO DE BENEFICIARIOS SUPLENTE
RELACIÓN DE ENTIDADES QUE NO HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES,
POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y CUANTÍAS ASIGNADAS PARA EL SUPUESTO DE QUE ACABARAN RESULTANDO BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

NO EXISTEN BENEFICIARIOS SUPLENTE

C/ Córdoba, nº 4.
29001 MÁLAGA-VINCIJA

Código Seguro de Verificación: VH5DPLX6Y67KMPN3THHYR6P2WABU6T. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	06/10/2020
	ENRIQUE MOYA BARRIONUEVO		
ID. FIRMA	VH5DPLX6Y67KMPN3THHYR6P2WABU6T	PÁGINA	5/6



LISTADO DE SOLICITUDES QUE NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE CONFORME A LAS BASES REGULADORAS

EXPEDIENTE	Provincia	Entidad	CIF	Proyecto/Actividad	Causa
FXFSU200202056027	MALAGA	ASOC CIUDADANA ANTISIDA DE MALAGA	G29443728	AUNANDO ESFUERZOS	PUNTUACIÓN INFERIOR A 50
FXFSU200202054170	MALAGA	ASOC COORDINADORA PROVINCIAL DE LESBIANAS GAYS BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE MALAGA	G93288504	PROYECTO VIHDA (PREVENCIÓN, FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DIAGNOSTICO PRECOZ DE LA INFECCIÓN DEL VIH/SIDA Y LAS ITS EN EL COLECTIVO LGTB MALAGUENO	PUNTUACIÓN INFERIOR A 50
FXFSU200202055402	MALAGA	ASOC CIUDADANA ANTISIDA DE MALAGA	G29443728	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA DIVERSIDAD Y LA SALUD SEXUAL-CADISS	PUNTUACIÓN INFERIOR A 50
FXFSU200202055051	MALAGA	APOYO POSITIVO	G80672694	ASEPREP, ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO PREP.	PUNTUACIÓN INFERIOR A 50
FXFSU200202056113	MALAGA	ASOC CONCORDIA ANTISIDA ACAS	G29722907	EMERGENCIA COVID-19 DENTRO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO DE VIH/SIDA.	PUNTUACIÓN INFERIOR A 50

Código Seguro de Verificación:VH5DPLX6Y67KMPN3THHYR6P2WABU6T. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	06/10/2020
	ENRIQUE MOYA BARRIONUEVO		
ID. FIRMA	VH5DPLX6Y67KMPN3THHYR6P2WABU6T	PÁGINA	6/6

